

Resolución de la Consellera de Justicia e Interior por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la modificación del Decreto 61/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunidad Valenciana

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio y modificado por Ley Orgánica 1/2006 de 10 de abril, establece en el artículo 36.1º que, en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde a la Generalitat ejercer en la Comunitat Valenciana todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce o atribuye al Gobierno del Estado. Asimismo, el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones asigna en su artículo 6 a la Conselleria de Justicia e Interior, entre otras, las competencias en materia de justicia.

El Decreto 61/2006 de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunidad Valenciana, tiene como objeto establecer las normas por las que deberá regirse el funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales, así como la creación del Fondo Histórico Judicial de la Comunitat Valenciana, en el que únicamente se expondrán aquellos expedientes que dispongan de un eminente interés jurídico o procesal.

Que por Orden 2/2020, de 6 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, se crea el Servicio Común Procesal (en adelante SCP) del Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos, con ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que tiene encomendada la gestión, conservación y custodia de la documentación remitida por los Archivos Judiciales de Gestión y Oficinas Judiciales comprendidas en su ámbito, así como las piezas de convicción depositadas a disposición de los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana. De conformidad con el artículo 4 de la Orden, al frente de dicho SCP estará un/a Letrado/a de la Administración de Justicia de, al menos, segunda categoría, designado por el Ministerio de Justicia.

Que por Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 15 de marzo de 2023 se aprobó la entrada en funcionamiento del SCP referenciado anteriormente, que tuvo lugar con fecha 20 de abril de 2023

No obstante, transcurrido un largo periodo de tiempo desde la publicación del Decreto del año 2006, y en atención a las modificaciones reglamentarias producidas desde entonces, se estima necesario ampliar la composición de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales, a fin de incluir una nueva vocalía que de representación al SCP del Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos creado por la Orden 2/2020 de 6 de febrero.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 24/2009, del Consell en relación con el artículo 37 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

RESUELVO

Encomendar a la Dirección General de Justicia la incoación del expediente para la modificación *del Decreto 61/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunidad Valenciana*

En València,

LA CONSELLERA DE JUSTICIA E INTERIOR.

Firmat per Elisa María Núñez Sánchez el
14/02/2024 13:02:42

